



Transcripción de la Carta de obligación de Juan de Mesa con la Hermandad de Montserrat para labrar el Cristo de la Conversión

(Cruz)

Sepan quantos esta carta uieren como yo / Ju[a]n de Mesa, escultor y arquitecto, [u]eçino desta / çiuudad de Seuilla en la collaçión de San M[ar]tín, / otorgo y conosco que soi conuenido [e] conçertado / con la cofradía y ermandad de Nuestra Señora de / Monserrate y Conuersión del Bue[n] Ladrón, que / al presente está sita [e]n la [I]glesia Pa[r]rochial / de San Ylefonso desta çiuudad, / y con [A]lonso / Díaz, [u]eçi[n]o della, en su n[on]bre y com[o] s[u] m[ay]or- / domo, en [t]al manera q[ue] yo s[ea] [o]bliga[d]o e me obligo / de haçer [y] labrar y alc[ua]uar en toda [p]er- / fección vna [h]echura de [C]hristo Nuestro [Se]ñor cruçifica[do], / de madera de çedro de las Indias, de [l]a es[t]atura nat[ur]al, / que tenga nuebe quartas de alto desde [l]a pun[t]a de / los pies has[t]a la caueza, quedando en postura / d[e] biuo ablan[do] con el buen ladrón, cla[ua]do / en la cruz y según la traza que para esto se / me a dado, para todo lo qu[al] yo e de / [p]oner la mader[a] y to[d]a la demás costa / neçesar[ia] h[asta] su encarnaçión, [y] de manera / [...] q[u]ede e[n] toda p[er]fección en ma[d]era / [p]oniendo [las] p[ot]encia[s] de madera e pla- / [...] por la horden que [s]e me diere, p[or] ra- / zón de] todo lo qual la [dicha] cofradía y el dicho / [mayor]domo en su n[on]bre an de ser obliga- / dos a me] pagar [l]a ca[n]tidad [q]ue Pedro / [Fernández de] Quiñones, [c]orredor de lon[ja] / [...]de]clarare hecha la obra conçert[ada] / [...]y al qu[en]ta [de] [l]o que mon[ta]re / [...]lo declarará [...] por ella / [...]lego [d]e pre[sente...] / [...]Alonso Díaz [...] //^{707v} en dineros de contad[o] realm[ente] y los d[os] / [p]re[sencia] del escriuano público y [...] / [c]luya paga e reçi[u]o, yo Juan Bautista de / Contrer[as], escriuano públi[c]o de Seuilla, doy / [f]ee, y son en poder de mi el dicho [J]uan de Me[sa] de / que me doi por pagado a mi voluntad y [m]ás se / [m]e a de [i]r dando [p]or la dicha quenta com[o] / [f]uere trauajando en la obra para a[y]uda / a su costa lo

que les pareciere, y [l]ue[go] / como [se] aya acauado y el dicho Pedro Fernán- / [dez de Q]uiñones declarare el dicho pre[ç]io que / [e] de auer [p]or ella se m[e] a de [p]lagar todo e[ll] / [r]est[o] que se me q[u]edare deuiendo.

Y [en] esta / [m]ane[r]la me obligo de h[ac]er la hechura / [d]el dicho Christo de buena obr[er]ia y a uis[ta], [p]aresç[er] / y satisfaçión del dicho Pedro Fer[ná]ndez [de] / Quiñones y por su ausençia de la per[s]o[na] que / la dicha cofradía y su mayord[om]o en su nonbre / nonbrare, y lo da[r]é fecho y acauado en [l]a f[or]ma / [q]ue queda a mi cargo den[tr]o de seis m[es]e[s] / primeros siguientes que corren [desde] / [o]y, y si hecho, el dicho Pedro Fernánd[e]z / de [Q]uiñones / o la persona [q]ue por su ausençia se [...] / s[atis]façer de [la] obra d[is]pulsiere / añada o quite de llo [para su] / ma[y]or perfeçión lo ten[...] / a mi col[...] [s]egún y como [...] / y si den[tr]o del dicho tér[mino...] / o hecha [no] fuere a satis[faç]ión... / dicha [...] en eleçión y [...] / cofradía y su ma[y]ordomo... / co[n]peler y apr[em]iar... / [...]a p[...] / [...]ra [hec]hura en [...] / [...] a mi col[st]a se[...] / [...]er escult[ura...] // ^{708r} q[u]e yo dejare de h[ac]er o que no fuere conforme / [a] la traza [*enterrerenglones*: y pareçer] del dicho Pedro Fernández de Quiñones / o de la persona que por su ausençia nonbrare / la [d]icha cofradía por el preçio que allaren / y por lo que costare más del preçio [q]ue / uuiere declarado el dicho Pedro Fernández de / Quiñones que yo e de auer y en que / me conuení y por la cant[ida]d que yo / uuiere reçeuido por esta cuenta a[de]lantado / que no se uuiere desqu[il]tado, y p[or] los / daños y costas que se [c]ausare[n] a la dicha [c]o- / fradía en razón de lo [s]usodic[ho] se me pueda / execut[ar] en uirt[ud] desta e[sc]ritura y el / juramento [del] ma[y]ordomo [q]ue es o [fu]ere del (*síc.*) / dicha cofradía o de quien su [p]oder ouiere en / q[u]e yo deyo y difiero la aueriguaçión, prueua y / can[t]idad de lo susodicho, y de no auer y[lo] / cumplido con lo que quedo obligado y la / cantidad que más costó a la dicha cofradía / la dic[h]a obra sin otra p[ro]ueua, recaudo / [n]i aueriguaçión alguno aunque de derecho se / [re]q[ui]era, porque della [r]eleuo declarando / [co]mo [d]eclar[o] que no ten[go] de poder pedir / [otr]a cosa alguna a [l]a dic[h]a cofradía más / [de] la cantidad [q]ue el dicho Pedro Fe[rn]án- / [dez de] Quiñones de[clar]are a[ue]rseme de dar / [...dicha] obra [p]or uía de demasía el / [...] ni por [ot]ro ningún tenido / [...] a [...] ese[...] por esta / [...] a [...] Pedro Fernández // ^{708v} de Quiñones q[u]e yo e de auer [l]a / demasía en qualquier cantida[d] que s[e]a / la remito y suelto a la dicha cofradía por / vía de limosna y en la forma y según / que mejor de derecho en su [f]a[u]or conluenga / yreuocablemente, renunciando como r[e]nuncio e[ll] / [d]erecho de [l]a lesión y [e]n[ga]ño y otro qual- / quier que sea o ser pueda a mi fauor, / p[or] que lo hago y otorgo así por / particular deuosió[n] y afiçión que ten- / go a [l]a dicha cofradía, y porque me di[...] / [...]to y a [q]ue yo me con[te]nto con lo que [el] dicho / [P]edro

Fer[n]ández declar[are e de auerse [...]]imado / [los] dichos cofrades [a] haçer dicha ob[b]ra para / lo qual oblige mi p[erson]a y bienes aui-/ dos e por auer.

E yo el dich[o] Alon[s]o Díaz [que] / presente soi, por mí mismo y como m[a]-/ yordomo de la [d]icha cofr[ad]ía y en [s]u nonbre,/ açeto esta escritura y me oblige que dentro [de] / [lo]s dichos seis mes[e]s y c[om]o se ay[a] / hecho y acauado la dicha ob[ra...] / a e[ll] dic[h]o Juan de Mesa [la] cantid[ad...] / le resta[r]e deuiendo d[e] a[...] / que c[on]forme [a] la de[...] / [del d]icho Pedro [F]ernán[d]ez de Quiñones... / vo ni recaudo por dond[e...] / çiere en[...] de auer el suso[dicho...] / treç[e]ntos reales co[n] la [...] / y p[or] lo que [...] co[...] / [...]tar [...]d d[...] / [...] i [...] / [...]va[...] / [...] //^{709r} [dilig]ençia, ni escusión contra la dicha cofra-/ [d]ía ni sus bienes, ni rentas, cuyo benefiçio / [re]nunçio, para lo qual oblige mi persona / [y] bienes [au]idos y por auer.

Y an[ua]ls / [p]artes damos p[od]er a [l]as justiçias de / Su [M]agestad par[a] que a ell[o] nos apremien / [po]r tod[o] ri[gor] i de derecho y uía executiua y / [como] por sentençia pa[sada] [e]n cos[a] / [ju]zgada, y [re]nunçiam[os] las le[y]es y / [d]erec[h]os [de] nustr[o] f[au]lor y la general / renunç[i]açion y de[claramos] q[ue] / no somo[s] soldados, [ni] artilleros, ni mo-/ neder[os], [ni] llab[r]adores.

[Fecha] la carta / [en] S[eu]illa, a çinco día[s] del mes de / [may]o de mill y seisçientos [y] die[z] y n[ue]ue años./

[Y] lo[s] o[tor]g[an]tes, q[ue] yo e[ll] escriuan[o] público / [doy] fe q[ue] conosco, el [d]icho Juan de Mesa / [lo] fir[m]ó [de] su nonbre y por el dicho Alonso Díaz un / [t]estigo.

Siendo testigos Francisco [de] S[eu]illa Titos y / [J]uan [de] Açeuedo, escriuanos de S[eu]illa./

[(Cruz) Juan Bautista de Contreras, escriuano público de S[eu]illa (*rúbrica*). Francisco de S[eu]illa, escriuano de S[eu]illa (*rúbrica*).] (Cruz) Juan de Mesa (*rúbrica*).



Archivo Histórico Provincial de Sevilla
C/ Almirante Apodaca, nº 4
41003 Sevilla
Correo: informacion.ahp.se.ccul@juntadeandalucia.es
Tel.: 955 118051 - 671536318 - 955120190
www.juntadeandalucia.es/cultura/archivos/ahpsevilla